

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030 -2011-A-MPM.

Iquitos, **15 NOV 2011**

EL ALCÁLDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre del 2011, se adoptó por **Mayoría** del Órgano Corporativo Municipal de Maynas, el **Acuerdo de Concejo N° 209-SO-MPM;**

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 74º, 194º y 195º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el numeral 9) del Artículo 9º y 40º de la precitada ley, le otorga la potestad tributaria de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos mediante Ordenanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73º del primer texto legal acotado, los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. Los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares conforme a ley, para su aprovechamiento económico;

Estando al Informe N° 902-2011-OGAJ-MPM-MPM del 10.11.2011 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción Económica y Gerencia Municipal; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83º, inciso 1.2., así como en el Artículo 9º y Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **Mayoría** de sus miembros con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente;

"ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA REALIZACIÓN DE LA "FERIA NAVIDEÑA 2011-2012" DISTRITO DE IQUITOS".

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el uso de la calzada de algunas vías del Distrito de Iquitos (Jr. Bap. Próspero cuadras 8, 9 y 10; calle García Sanz 1 y 2; así como la calle 09 de diciembre cuadra 2, lado Iquitos), para la realización de la Feria Navideña 2011-2012- Distrito de Iquitos, del 15 al 31 de diciembre de 2011 y 01 de enero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR, EL Proyecto "FERIA NAVIDEÑA 2011 - 2012" Distrito de Iquitos, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR, zona rígida para el comercio ambulatorio, a las intersecciones de las calles 09 de diciembre/Arica; Próspero/09 de diciembre; Próspero/Palcazu; Próspero/García Sanz; Próspero/Ucayali.

ARTÍCULO 4º.- CONCEDER, en forma GRATUITA el metro cuadrado de los espacios públicos en las zonas autorizadas en la presente Ordenanza; estando sólo permitido un máximo de 2 m2 por comerciante.

ARTÍCULO 5º.- PROHIBIR, en los lugares citados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, la comercialización o venta directa al público de productos pirotécnicos, detonantes o deflagrantes, de conformidad con la Ordenanza N° 012-2003-A-MPM, y de la Ley N° 27718 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 014-2002-IN.

ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR, el cumplimiento y control de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Promoción Económica a través de la División de Comercialización; Gerencia de Rentas a través de la Sub Gerencia de Recaudación y Recuperación; la Gerencia de Tránsito y Transporte Público y la Gerencia de Servicios Municipales, a través de la División de Serenazgo y Vigilancia Municipal, División de Defensa Civil, así como los inspectores, quienes podrán ser supervisados por los Coordinadores de la División de Comercialización de esta entidad edil.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General, queda encargada de hacer de cumplimiento la presente Ordenanza, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

CMZE/A
FMGH/SG/39



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

Charles Mayer Escobar Echevarría
Alcalde

